

www.mucyt.org.ve - museo@frontino.mucyt.org.ve

## Mapa Institucional Museo de Ciencia y Tecnología

(Julio 2006)

Rubén D. Duque M

Mérida - Venezuela

Índice de Contenido

	Mapa Institució	onal
	·	Julio
		2006
II.	Memoria Descriptiva del Museo	05
Orga	anización.	
III.	Directorio del Museo de Ciencia y Tecnología	08
IV.	Estatutos de la Fundación	09
V.	Directorio del Museo de Ciencia y Tecnología Estatutos de la Fundación Organigrama	18
		19
Visit	tantes.	
VI.	Tipo de visitante de acuerdo a lo programado y logrado ( 2003 – 2005 )	20
VII.	Relación por Tipo de visitantes ( 2005 )	22
	relación por tipo de visitantes ( 2003 )	3/1

Museo de Ciencia y Tecnología

## **Presentación**

Hoy, tras un poco más de dos años al frente de la responsabilidad de la Presidencia del Mucyt, puedo decir con satisfacción que conozco a mayor detalle el Museo de Ciencia y Tecnología del Estado Mérida. Este conocimiento nace de un estudio sistemático, que ha partir de mi designación fuera encomendado al Prof. Rubén D. Duque M. y que hoy, se plasma en el **Mapa Institucional del Museo de Ciencia y Tecnología.** 

El Mapa Institucional del Museo de Ciencia y Tecnología se corresponde con un estudio que permite caracterizar el proceso de instalación, crecimiento y desarrollo institucional, para así conocer y entender la historia de la organización, explicando las características que ha tenido cada uno de tales los momentos. Se trata entonces de emplear la herramienta como parte del diagnóstico institucional en dirección a "hacer visible lo cotidiano , sabiendo que se debe evitar que las organizaciones sociales como el Museo lleguen a funcionar a partir de la inercia que deviene del reconocimiento social y de los recursos económicos disponibles para atender sus necesidades básicas. Esta entrega del Mapa Institucional del Museo de Ciencia y Tecnología no contiene toda la información útil y necesaria para develar de manera integral la vida e historia del Museo, aunque si representa un aporte de sistematización en algunos aspectos vitales de la Institución.

Volcar la mirada al pasado sólo tiene la intención de encontrar respuestas a aquellas interrogantes sobre las causales que expliquen la historia de la Institución y que nos hacemos cuando desconocemos cuales han sido las características que se manifiestan a lo largo de su evolución. Entiendo como necesario e imprescindible reconstruir la historia del Museo y en consecuencia, sistematizar todos aquellos datos que podamos obtener y que sirvan para tal propósito, antes que se desvanezcan o se pierdan con el tiempo. Esta idea nos ha comprometido también con el proyecto de Archivo Histórico del Museo, que esperamos tenerlo concluido en su diseño y programación en el tercer trimestre de este mismo año.

Lo planteado permite afirmar que el **Mapa Institucional del Museo de Ciencia y Tecnología** se irá enriqueciendo y que en el futuro inmediato tendremos la oportunidad de convertirlo en un instrumento básico y apropiado para la consulta a la hora de la evaluación institucional que debemos realizar de manera sistemática y oportuna y con carácter permanente. En esta dirección, no dudo en señalar que este estudio institucional que hoy se evidencia, será también un medio adecuado para la toma de decisiones. Para esta entrega, se ha hecho una selección de información que se sistematiza en períodos fiscales, sobre la organización del Mucyt, sin dejar de mencionar información relativa a los visitantes como un aspecto para el estudio del impacto social institucional del Museo.

Espero que este esfuerzo pueda enriquecer la información para la Red-POP con el objeto de conocer nuestra Institución y para la tomna de decisiones respectivas.

Dra. Iris V. Escobar Presidenta del Mucyt

## Memoria Descriptiva del Museo

## 1. Carácter de la Institución.

El MUSEO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO MERIDA (MUCYT) es una Fundación con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad plena para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto y sus fines. La Fundación es una institución sin fines de lucro, de carácter cultural, educativo, científico y tecnológico.

## 2. Localización.

El Museo de Ciencia y Tecnología del Estado Mérida se encuentra localizado en la Ciudad de Mérida, Municipio Libertador, Avenida Andrés Bello - Boulevard Cinco Águilas Blancas - Urbanización Las Tapias.

Teléfonos: (0274) 2715126 - 2715478

## 3. Financiamiento

El Presupuesto de gastos del Museo de Ciencia y Tecnología tiene dos (02) fuentes de financiamiento:

a. <u>Transferencia de la Gobernación</u>
Los recursos provenientes de la Gobernación del Estado Mérida están dirigidos al pago de nómina, gastos de funcionamiento y gastos en inversión.

## b. <u>Ingresos propios</u>

Los ingresos propios proceden de los pagos de particulares por concepto de uso de productos y servicios tales como: Visitas a las exhibiciones, Conexión a Internet, Cursos de computación, Cursos sobre Planificación y administración de instituciones y Muro de escalada

## 4. Misión y Visión

## Misión.

Somos una organización que contribuye a la divulgación y socialización del conocimiento científico y tecnológico a través de procesos interactivos de aprendizaje en educación no formal orientada a todo público mediante exhibiciones en base a los lineamientos del desarrollo del País y la Nación.

## Visión

Ser un centro interactivo de aprendizaje del conocimiento científico y tecnológico con aplicación a la vida cotidiana, de convergencia nacional e internacional, garantizando oportunidades de desarrollo para su personal, su público y sus asociados.

## 5. Organización

El Museo de Ciencia y Tecnología del Estado Mérida planifica, realiza y controla sus actividades a través de la Asamblea General, (a) El Gobernador del

Estado Mérida o su representante quien preside la Asamblea. b) La Universidad de los Andes, representada por el Rector o la persona que el designe c) La Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y al Tecnología del Estado Mérida FUNDACITE MERIDA. representada por su Presidente, o la persona que él designe. d) El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas CONICIT. con un representante nombrado por el Presidente de la institución. f) El Instituto Merideño de la Cultura (IMC). representado por su Presidente, o la persona designada por éste. g) El Municipio Liberador, representado por su Alcalde, o por la persona que este designe. h) El Municipio Campo Elías, representado por su Alcalde, o por la persona que este designe. i) Un representante de los Miembro Protectores Corporativos. J) Un representante elegid entre los miembros Protectores Individuales k) Un representante elegido entre los Miembros Honorarios y l) El Presidente de la Fundación.), la <u>Junta Directiva</u> (á) El Presidente b) Un (1) representante de FUNDACITE MERIDA. Designado por su Presidente c) Un (1) representante de IMC designado por su Presidente, d) Un (1) representante de la universidad de Los Andes, designado por el Rector. e) Un (1) representante por los Municipios Libertador y Campo Elías del Estado Mérida. designado por sus Alcaldes.), la <u>Presidencia</u> y una organización departamental de carácter experimental constituida por: Departamento de Administración, Departamento de Exhibiciones, Departamento de Informática, Departamento de Operaciones y Departamento de Mercadeo Institucional

## 6. Cartelera del Museo

## 6.1. Exposiciones Permanentes.

Exposiciones 1999-2003

Biodiversidad, Nuestros Bosques, Era Geológica, Terremotos, Cenamec-Óptica, Cuerpo Humano, Barra de la Química, Barra de la Física, Planetario.

Exposiciones y remodelaciones 2003-2005

Patos de Torrentes, Remodelación de los Dinosaurios, Remodelación de Muro de Escalada, Exhibición de Terremotos, Ludicaedro (Iª Etapa).

## 6.2. Exposiciones Temporales.

Exposiciones 2003-2005

Historia y Evolución del Mueble (Escuela de Diseño Industrial – ULA), Cuando la Ciencia se encuentra con el Arte (Embajada de Francia), Orinoco: Un mundo ante nosotros - Museo de Ciencias. Caracas (Abierta al público), Zoorogami – Museo Universitario de la Universidad de Antioquia-Medellin-Colombia,

6.3. Sala de Navegación Galileo Galilei.

El Museo ofrece el servicio de computación y acceso a internet a través de la sala de navegación Galileo Galilei.

## 7. Relaciones Institucionales

En el período 2003-2005 el Museo ha auspiciado relaciones institucionales a través de convenios de cooperación. En este sentido se han logrado los siguientes resultados: Convenio de Cooperación con la Asociación de Ajedrez – Estado Mérida, Convenio de Cooperación con el Museo de Ciencias de Caracas, Convenio de Cooperación con el Museo Interactivo de Medellín – Colombia (En Trámite), Convenio de Cooperación con el Museo de Ciencia y Tecnología de Cúcuta – Colombia (En Trámite), Convenio de Cooperación con la Fundación de Aves Silvestres, Convenio de Cooperación con la Facultad de Ingeniería de la ULA – Venezuela Convenio de Cooperación con la Universidad de Los Andes (ULA) Venezuela, Convenio de Cooperación con el Museo Universitario de la Universidad de Antioquia- Medellín-Colombia, Convenio de Cooperación con la Facultad de Arquitectura de la ULA – Venezuela.

## 8. Sitio WEB

El Museo de Ciencia y Tecnología del Estado Mérida tiene un sitio en la red cuya dirección es

www.mucyt.org.ve

## **Directorio**

## Asamblea general

Gobernación del Estado Mérida Cap. Florencio Porras Gobernador Universidad de Los Andes Dr. Lester Rodríguez Rector Dr. José Aguilar Fundacite .- Mérida Presidente CONICÍT Representante designado por el Presidente **CONAC** Representante designado por el Presidente Instituto Merideño de la Cultura (IMC) Presidente Lic. Balvi Cañas Municipio Libertador Alcalde Dr. Carlos León Municipio Campo Elíías Alcalde Dr. Jesús Abreu Miembros Protectores Corporativos Representante Miembros Protectores individuales Representante Miembros Honorarios Representante Presidenta Dra. Iris V. Escobar L Fundación Museo Ciencia y Tecn.

## **Junta Directiva**

Presidenta de la Fundación Dra. Iris V. Escobar L
FUNDACITE-Mérida Dr. Alfonso Rodríguez
Instituto Merideño de la Cultura (IMC) Lic. Brigitt Rodríguez
Universidad de Los Andes Dr. José Anderez

Universidad de Los Andes Dr. José Anderez

Municipios Libertador y Campo Elías Dr. Amando Hernández – Arq. David Segura

## **Presidencia**

Presidenta de la Fundación Dra. Iris V. Escobar L

## Estatutos de la Fundación Museo de Ciencia y Tecnología

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUSEO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO MÉRJDA MARIO TORRES RODRÍGUEZ GOBERNADOR DEL ESTADO MÉRIDA (E)

En uso de las atribuciones legales que me confiere el ordinal, 9° del artículo 97′ de la Constitución del Estado Mérida, y las disposiciones de la Ley de Promoción, Coordinación y Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida.

#### CONSIDERANDO

Que en el Estado Mérida se encuentra en funcionamiento el Museo de Ciencia y Tecnología. Artes y Oficios del Estado Mérida el cual fue creado por Decreto N" 179, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Mérida Nº 2.947, sn fecha 20 de mayo de 1992 cuyo funcionamiento y administración se realiza, actualmente bajo la tutela de FUNDACITE MERIDA.

#### CONSIDERANDO

Que habiéndose iniciado dicho Museo como un proyecto en el seno de FUNDACITE MERIDA. apoyado en gran medida por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, se ha venido instrumentando gradualmente de una manera bastante exitosa, contribuyendo substancialmente con la divulgación del conocimiento científico y tecnológico de la humanidad dentro de los miembros de la comunidad Merideña y en especial de los niños y jóvenes que son sus principales beneficiarios.

#### **CONSIDERANDO**

Que debido al éxito de sus programas y exposiciones permanentes así como de los servicios que viene prestando a toda la comunidad del Estado Mérida. el museo se ha convertido en una institución benefactora del patrimonio educativo, cultural, científico, tecnológico y turístico de todos los merideños, y por tanto, se hace necesario darle un nuevo y mayor impulso, decidido e incondicional. desde el punto de vista académico, institucional y económico para que se desarrolle y cumpla cabalmente con sus cometidos, en unión a otras instituciones públicas y privadas íntimamente relacionadas con los sectores de interés.

#### **CONSIDERANDO**

Que debido al progreso de esa magnifica institución y de los avanzados planes para su expansión y desarrollo es indispensable transformar su naturaleza jurídica, su estructura y funcionamiento, para adecuarla a sus nuevas necesidades y permitir la incorporación' del mayor y más calificado número de instituciones, organismos y personalidades, vinculados al sector cultura, educación, ciencia y tecnología que hacen vida en la región, así como permitir la participación de todo tipo de benefactores públicos, privados nacionales e internacionales que deseen contribuir desinteresadamente con los objetivos y metas del museo.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad de Los Andes, por Resolución del Consejo Universitario, a proposición del Rector. acordó incorporarse como miembro ordinario de la Fundación Museo de Ciencia y Tecnología del Estado Mérida. Que igualmente, por resolución del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnotógicas CONICIT. por Resolución del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura COÑAC, por Resolución de su Directorio el Instituto de Acción Cultural del Estado Mérida IDAC acordaron incorporarse corno miembros Ordinarios de la Fundación Museo de Ciencia y Tecnología del Estado Mérida. Que por acuerdo del Concejo Municipal del Municipio Libertador y del Concejo Municipal Campo Elías, a proposición de los respectivos Alcaldes, también autorizaron la participación e incorporación como miembros de la mencionada Fundación.

#### **DECRETO**

La creación de la -FUNDACIÓN MUSEO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO MERIDA», la cual se regirá por los siguientes estatutos:

### TITULO I

## DE LA DENOMINACIÓN, CARÁCTER, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 1': De la denominación. La Fundación se denomina -FUNDACIÓN MUSEO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO MERIDA» en adelante "La Fundación "la que podrá adoptar las siglas MUCYT para identificarse abreviadamente.

Artículo 2"; Del carácter de la Fundación. La Fundación es una institución con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad plena para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto y sus fines. La Fundación es una institución sin fines de lucro, de carácter cultural, educativo, científico y tecnológico.

Artículo 3°: Del domicilio y ámbito de influencia de la Fundación. El ámbito más inmediato de acción de la Fundación es el Estado Mérida. pudiendo establecer oficinas, departamentos, dependencias o representantes en las demás ciudades del estado, así como de la República, y el extranjero, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo 4º: La duración de la Fundación. La. duración de la Fundación es por tiempo Ilimitado.

## TITULO II DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 5º: Del objeto general de la Fundación. El objeto general de la Fundación es la divulgación por cualquier medio, así como el fomento y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, entendidas en el más amplio sentido de las habilidades humanas, como elementos culturales de importancia estratégica para el desarrollo de nuestra entidad federal. La Fundación desarrollará todas aquellas actividades dirigidas a dar cumplimiento a este objeto.

Artículo 6º; De lo Objetivos Específicos de la Fundación. Forman parte del objeto general de la Fundación:

- a) Impulsar el avance de la ciencia y la tecnología en nuestro estado rnediante actividades, planes y proyectos concretos, ejecutados por sí misma o en colaboración con otras instituciones de carácter local, regional, nacional o internacional, vinculadas a los sectores, cultura. educación, ambiente, ciencia y la tecnología.
- b) Contribuir a la disminución de las carencias de los recursos que enriquecen el proceso pedagógico de los centros educativos del Estado Mérida. mediante el diseño, proposición e instrumentación curricular y/o extracurricular de programas educativos novedosos, el desarrollo de herramientas educativas efectivas y los demás instrumentos y medios necesarios;
- c) Diseñar y promover la aplicación en los planteles de educación preescolar. básica y diversificada del estado Mérida. de programas educativos y recreativos dirigidos a la detención, formación y orientación temprana de las vocaciones científicas y tecnológicas de la juventud merideña:
- d) Demostrar por todos los medios a su alcance la Íntima relación existente entre el arte, la ciencia y la tecnología;
- e) Motivar a los visitantes y a la comunidad en general hacia la investigación científico tecnológica dirigida al mejor conocimiento y conservación del patrimonio ambiental y cultural, procurando encauzar las inquietudes que surjan mediante actividades concretas;
- f) Consolidar al Estado Mérida y a la ciudad de Mérida como una región con un gran potencial de desarrollo turístico, cultural. científico y tecnológico, junco con las instituciones vinculadas a tales sectores en especial con FUNDACITE MÉRIDA. IDAC. CORMETUR y la Zona Libre Cultural Científica y Tecnológica como principales actores;
- g) Participar activamente en los programas que promueven la vinculación e integración de la Universidad y demás institutos educativos con la industria para el avance tecnológico e industrial de la región:
- h) Desarrollar actividades públicas o privadas que faciliten el disfrute de las actividades intelectuales y que acrecienten la sensibilidad social ante la importancia del sector ciencia y tecnología en el desarrollo de nuestra región y la humanidad:
- i) Las demás que la Asamblea General o la Junta Directiva consideren apropiadas para el cumplimiento de sus fines.

## TITULO III. DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 7º: El Patrimonio de la Fundación está constituido por;

- a) Todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que formaban parte del patrimonio del Museo de Ciencia y Tecnología. Artes y Oficios del Estado Mérida. los cuales recibe sin reserva alguna, tal y como se establece más adelante en este Decreto;
- b) Los aportes iniciales y anuales que. previo el cumplimiento de loa requisitos legales, le harán la Gobernación del Estado Mérida. tal y como lo establece la Ley de Presupuesto del Estado Mérida desde el año 1.994, en el sector 10. partida 4.07.99,01.34, «Transferencias Corrientes Diversas», «Museo de Ciencia y Tecnología»;
- c) Los aportes iniciales y anuales que previo al cumplimiento de los requisitos legales, le hagan la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (FUNDACITE MERIDA), el Instituto de Acción Cultural del Estado Mérida (IDAC), y los demás miembros que conforman la Asamblea General de la Fundación en calidad de miembros ordinarios:
- d) Los aportes que realicen diversas instituciones públicas, privadas. locales, regionales, nacionales o internacionales, en forma eventual o periódica;
- e) Las subvenciones, donaciones o liberalidades y demás derechos y acciones que recibiere.
- f) Los ingresos que obtengan como resultado de sus actividades ordinarias o de sus inversiones;
- g) Los demás bienes, derechos y acciones que por cualquier título le correspondan.

PARARAGRO ÚNICO: Se consideran aportes para la Fundación todos los bienes que recibe del antiguo Museo de Ciencia y Tecnología Artes y Oficios, como inversiones realizadas por la Gobernación, la ULA y RJNDACITE-MERIDA.

Artículo 8º: El patrimonio de la Fundación está afectado exclusivamente el cumplimiento de sus fines, pudiendo realizar todos los actos necesarios para su cumplimiento. Será administrado de forma independiente según sus propios estatutos sin prejuicio del control del gasto público a que la ley la obliga.

## TITULO IV DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 9º: De las Clases de Miembros. Los miembros pueden ser ordinarios, protectores y honorarios.

Artículo  $10^{\circ}$ : De los Miembros ordinarios, Son miembros ordinarios de la Fundación loa siguientes:

Miembros fundadores:

- a) La Gobernación del Estado Mérida:
- b) La Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida FUNDACITE. si la Junta Directiva acepta su incorporación en los treinta días siguiente a la publicación del presente Decreto;
- c) La Universidad de los Andes
- d) El Consejo Nacional de la Cultura CONAC;

- e) El Instituto de Acción Cultural del Estado Mérida IDAC;
- f) El Municipio Libertador del Estado Mérida;
- g) El Municipio Campo Elías del Estado Mérida; y
- h) Loa demás miembros ordinarios admitidos por la Junta Directiva de la Fundación de conformidad con estos estatutos.

Artículo 11º: De los Miembros Protectores. Son miembros protectores aquellas personas naturales o jurídicas que hagan contribuciones económicas o personales, eventuales o periódicas de la importancia para la Fundación, y que por decisión de la Junta Directiva sean invitadas o aceptadas a formar parte de la Fundación. previa solicitud o aceptación, según el caso. Serán Miembros Protectores Corporativos las personas jurídicas, y Miembros Protectores individuales las personas naturales.

Artículo 12°: De los miembros Honorarios de la Fundación. Son Miembros Honorarios, aquellas personas que sean designadas como tales por acuerdo de los miembros de la Junta Directiva, en reconocimiento a sus méritos intelectuales y sus aportes a la ciencia y la tecnología, o bien. por su notable y valiosa contribución al logro de los objetivos de la Fundación.

Articulo 13º: No obstante, el derecho a estar representados en la Asamblea, los Miembros Protectores y Honorarios podrán ser convocados por el Presidente de la Fundación a reuniones de la Junta Directiva. con derecho a voz pero sin voto.

## TITULO V DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA FUNDACIÓN

Artículo 14': De los Órganos de la Fundación, La Dirección .Administración y Control de la Fundación están a cargo de la Asamblea General, la Junta Directiva. Un Presidente y un Director General.

#### ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15°; De la Asamblea General. La Asamblea General es el órgano supremo de la Fundación, está integrado por

- a) El Gobernador del Estado Mérida o su representante quien preside la Asamblea.
- b) La Universidad de los Andes, representada por el Rector o la persona que el designe
- c) La Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y al Tecnología del Estado Mérida FUNDACITE MERIDA. representada por su Presidente, o la persona que él designe.
- d) El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas CONICIT. con un representante nombrado por el Presidente de la institución.
- f) El Instituto de Acción Cultural del Estado Mérida IDAC. representado por su Presidente, o la persona designada por éste.
- g) El Municipio Liberador, representado por su Alcalde, o por la persona que este designe.
- h) El Municipio Campo Elías, representado por su Alcalde, o por la persona que este designe
- i) Un representante de los Miembro Protectores Corporativos.

- J) Un representante elegid entre los miembros Protectores Individuales
- k) Un representante elegido entre los Miembros Honorarios y
- 1) El Presidente de la Fundación.

Artículo 16º: De las Normas Generales de las Asambleas. Las Asambleas serán ordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, en los primeros sesenta (60) días después del cierre del ejercicio. Las extraordinarias se celebran cada vez que sea convocada por la Junta Directiva de la Fundación y en caso de emergencia serán convocadas por decisión razonada del Presidente.

Artículo 17\*: De la Convocatoria: La convocatoria se realizará mediante comunicación escrita con acuse de recibo, y en caso de ser necesario por aviso publicado por el Presidente en un diario de amplia circulación local con quince (15) días de anticipación, por lo menos. En las convocatorias se expresará la fecha, la hora, el lugar y la agenda de la reunión.

Artículo 18": Del Quórum: Para que se consideren válidamente constituidas las Asambleas se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Si no hubiere quórum, se entenderá convocada automática e inmediatamente una nueva reunión que se celebrará al tercer día siguiente, a la misma hora. en el mismo lugar y con la misma agenda, sesionado con los presentes y obligando a todos los miembros. En todo caso se requiere de la presencia del Presidente de la Fundación.

Artículo 19°: De las Decisiones de la Asamblea: Las decisiones se tomaran por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes. Para el caso de la aprobación de la memoria y cuenta y de los estados financieros de la Fundación, así como del plan operativo anual se requiere de la votación favorable de la mayoría absoluta de los asistentes. De cada reunión se levantara acá suscrita por todos los miembros presentes.

Artículo 20º: De las Atribuciones de la Asamblea: Sin perjuicio de los demás asuntos que se sometan a su consideración, son atribuciones exclusivas de la Asamblea:

- a) Vigilar el cumplimiento de estos estatutos;
- b) Dirigir la fundación hacia el cumplimiento de sus fines y su objeto;
- c) Aprobar o improbar la memoria y cuenta de la Fundación, el informe de gestión y sus estados financieros correspondiente al ejercicio inmediato anterior;
- d) Conocer y aprobar en última instancia el Plan Operativo Anual de las Actividades y el Presupuesto Anual de la Fundación para el ejercicio siguiente;
- e) Asegurar y consolidar los recursos que la Fundación requiera;
- f) Conocer y ratificar el nombramiento del Presidente de la Fundación y de los miembros de la Junta Directiva;
- g) Proponer a la Junta Directiva de FUNDACITE MERIDA la remoción del Presidente de la Fundación;
- h) Aprobar las modificaciones de los estatutos de la Fundación y aprobar su reglamento interno de debates:
- i) Proponer la disolución de la Fundación a la Junta Directiva de FUNDACITE MERJDA y decidir conjuntamente con ese organismo sobre la adjudicación del patrimonio a instituciones similares:
- j) Decidir previa solicitud de la Junta Directiva sobre la enajenación de inmuebles propiedad de la Fundación y sobre la constitución de garantías cargas o servidumbres sobre los mismos:
- k) Las demás que estén establecidas en estos estatutos y las que le correspondan por ley o por los acuerdos que suscriba la Fundación.

## JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21°: De la Junta Directiva. La Junta Directiva es el órgano encargado de la máxima administración de la Fundación, en los términos aquí establecidos.

La Junta Directiva de la Fundación estará conformada por el

El Presidente y cuatro (4) miembros de Junta.

Artículo 22'\*: De los Miembros de la Junta Directiva. La Junta Directiva está integrada por:

á) El Presidente b) Un (1) representante de FUNDACITE MERIDA. Designado por su Presidente c) Un (1) representante de IDAC. designado por su Presidente d) Un (1) representante de la universidad de Los Andes, designado por el Rector e) Un (1) representante por los Municipios Libertador y Campo Elías del Estado Mérida. designado por sus Alcaldes.

Artículo 23º: De los Requisitos y Nombramientos de los Miembros de la Junta Directiva. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: Ser mayor de edad. profesional; de respetada y probada trayectoria académica y científica, con por lo menos tres (3) años de residencia en la ciudad de Mérida. La Asamblea General conocerá del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y ratificará dichos nombramientos, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo. Los miembros de la Junta Directiva son de libre remoción de la autoridad que los designa

Artículo 24°; De las Reuniones de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes. Previa convocatoria por escrito a cada uno de sus miembros, efectuada con cinco días de anticipación, en la que se expresará el día. la hora y la agenda de la reunión- Se reunirá extraordinariamente cada vez que el Presidente lo estime conveniente o necesario, previo cumplimiento de la convocatoria en los términos expuestos. Para sesionar válidamente, se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. SÍ no hubiere quórum, se entenderá, convocada automáticamente una segunda reunión que se realizara una hora después, en el mismo lugar, y con la misma agenda, sesionando con los presentes y obligando a todos sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes y de cada reunión se levantara, acta suscrita por los asistentes,

Artículo 25': De las atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva;

- a) Conocer y aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto y la Memoria y Cuenta y los Estados Financieros de la Fundación presentados por el Presidente para ser elevados a la consideración de la Asamblea General;
- b) Velar por la conservación e incremento del patrimonio de la Fundación, vigilar periódicamente el cumplimiento de los estatutos, del objeto de la Fundación y de su plan operativo anual, así como de las decisiones de la Asamblea-General;
- c) Aprobar sus propios reglamentos internos y todo tipo de reglamentos internos de la Fundación:
- d) Designar a los Coordinadores de actividades y proyectos de la Fundación, los asesores y/o comisiones asesoras;

- e) Decidir sobre la admisión de los Miembros Ordinario o Protectores y el nombramiento de los Miembros Honorarios de la Fundación:
- f) Decidir previa autorización de la Asamblea sobre la enajenación de inmuebles propiedad de la Fundación y sobre la constitución de garantías, cargas o servidumbres sobre los mismos;
- g) Autorizar al Presidente para que confiera, sustituya o revoque los poderes generales en nombre de la Fundación con las facultades que éste estime convenientes y necesarias;
- h) Designar las firmas B que conjuntamente con la A del presidente, podrá aperturar. Movilizar y cerrar cuentas bancarias. Para cada cuenta se requerirá en iodo caso de la firma A y una firma B;
- i) Ratificar el nombramiento del Director General propuesto por el Presidente de la Fundación y decidir sobre las faltas absolutas del Presidente hasta su definitiva sustitución;
- j) Las demás que le otorguen estos estatutos, la ley y los reglamentos internos de la Fundación y la Asamblea General.

#### **PRESIDENTE**

Artículo 26º: Del Presidente de la Fundación. El Presidente de la Fundación debe ser venezolano (a), mayor de edad y profesional de respetada y probada trayectoria académica y científica, con probada, experiencia gerencia, investigación y administración de proyectos científicos y no menos de tres (3) años de residencia en la ciudad de 'Mérida. Para el periodo inicial el Gobernador del Estado designará el Presidente y para los demás períodos subsiguientes será por el Gobernador de una tema presentada por la Asamblea. El Presidente ejerce la Presidencia de la Fundación y de la Junta Directiva. Sus faltas temporales serán suplidas por el Director General. El Presidente se dedicará a tiempo completo a la Fundación

PARAGRAFO ÚNICO; las ausencias temporales del Presidente. mayores de quince (15) días deberán ser autorizadas por la Junta Directiva. En todo caso. una ausencia mayor de sesenta (60) días no justificada será considérala como ausencia absoluta.

Artículo 27º: Atribuciones del Presidente. Son atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la más amplia representación legal y dirección administrativa de la Fundación; b) Coordinar las actividades diarias del Museo para la aplicación de los planes y programas; c) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y convocar la Asamblea General; d) Celebrar toda ciase de contratos, actos y negocios, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; e) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias con una de las firmas B conjunta autorizada por La Junta Directiva: f) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. g) Elaborar los Estados Financieros, el Plan Operativo Anual de la Fundación, el Presupuesto y la Memoria y Cuenta. Anual de la Fundación para su discusión en Junta Directiva y su aprobación por la Asamblea General:
- h) Presentar a la consideración de la Junta Directiva los anteproyectos de los reglamentos internos de la Fundación:
- i) Nombrar, remover y supervisar el personal subalterno de la Fundación y fijarle la remuneración a todos los empleados y obreros, de conformidad con las disposiciones legales sobre el nombramiento y remuneración del personal que sean aplicables;

- j) Velar por el incremento del patrimonio económico, científico y cultural de la Fundación, y propiciar y coordinar los negocios y las relaciones con instituciones y organismos públicos y privados. nacionales o extranjeros relacionados con las actividades de la Fundación;
- k) Nombrar representantes o mandatarios para la, ejecución de asuntos administrativos específicos;
- 1) Proponer a la Junta Directiva para su debida ratificación, el nombramiento del Director General de la Fundación:
- m) Las demás que no estén expresamente atribuidas a los demás órganos de la Fundación en estos estatutos y las que le correspondan por ley y por los reglamentos internos

#### **DIRECTOR GENERAL**

Artículo 28": Del Director General. El Director General será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la Fundación. para que su nombramiento sea válido debe ser ratificado por la Junta Directiva. El Director General sustituirá al Presidente de la Fundación en caso de ausencia temporal y en el caso de ausencia absoluta, los sustituirá hasta su efectivo nombramiento.

Artículo 29º; Requisitos del Director General- Para ser Director General de la Fundación se requiere: ser venezolano, mayor de edad, profesional, de respetada y probada trayectoria académica y científica, con por lo menos tres (3) arios de residencia en la ciudad de Mérida.

#### CONTRALORIA INTERNA

Artículo 30°: De la Contraloría Interna. La Fundación tendrá una Contraloría Interna que tendrá a cargo la instrumentación de los controles del gasto público a que se refiere la Ley. Será plenamente autónoma e independiente de los demás órganos de Dirección y Administración de la Fundación y actuará siguiendo las normas y procedimientos que le indiquen la Contraloría General de la República y del Estado Mérida.

Artículo 31º- De Contralor Interno. Para ser Contralor Interno deberá regirse por las Resoluciones de la Contraloría General de la República específicamente por la resolución numero C.O.-014 de fecha 23 de Abril de 1996, publicada en la Gaceta Oficial Número 35.945 de techa 24/04/96. sobre los concursos para designación de Contralores internos.

## TITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32°: Del Ejercicio Económico. El Ejercicio económico de la Fundación comenzara el primero de enero de cada año y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año; sin embargo, el primer ejercicio comenzará en la fecha de publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Estado Mérida y finalízala el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Artículo 33°: De la Tutela de la Fundación. La tutela de la Fundación será ejercida por la Junta Directiva de FUNDACITE MERIDA, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a.} FUNDACITE deberá participar activamente en las Asambleas de la Fundación para velar por la incorporación de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico del Estado Mérida en las políticas del Museo, así como ejercer la supervisión y evaluación de su gestión;
- b) Conocer sobre el Proyecto de Presupuesto anual de la Fundación y la memoria y cuenta de su gestión, que será presentado por la Fundación Museo de Ciencia y Tecnología al Gobernador a los fines de su aprobación por la Asamblea Legislativa del Estado;
- c) Conocer y decidir sobre la renuncia del Presidenta de la Fundación;
- d) Decidir, oída la proposición razonada de la Asamblea de la Fundación sobre la transformación, extinción y Liquidación de la Fundación; así como decidir conjuntamente con ella. El destino de su patrimonio, sin perjuicio del control administrativo.

Artículo 34'º: Todo lo no previsto en estos estatutos será resuelto de conformidad con las normas de derecho público aplicables y las del Código Civil.

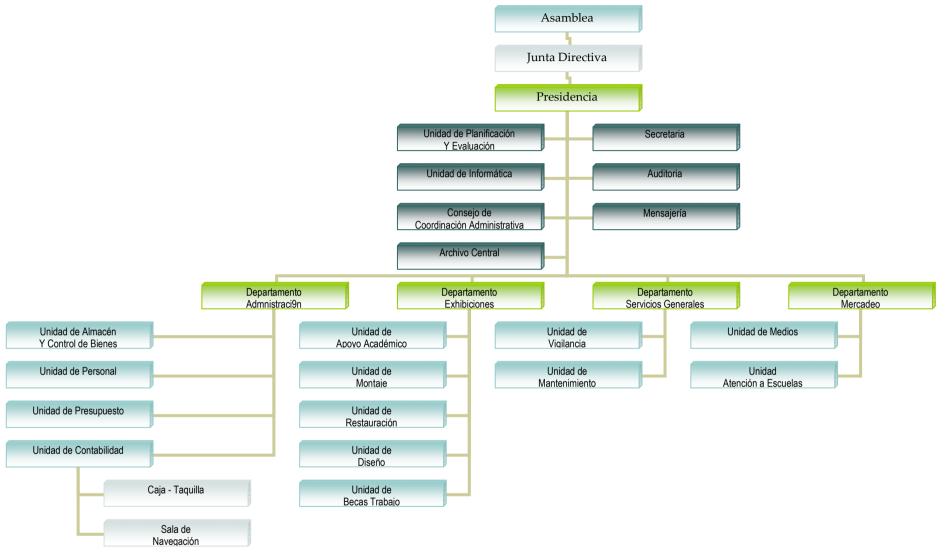
#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 35º: Por disposición expresa del presente me Decreto se desafecta el fondo especial que fue creado en el artículo 4' del Decreto Nº 179, publicado en la. Gaceta Oficial del Estado Mérida N" 2.497, en fecha 20 de mayo de 1.992 que estableció la creación del Museo de Ciencia y Tecnología. Artes y Oficios del Estado Mérida. Dichos recursos deberán ser destinados por la Fundación exclusivamente para la realización de inversiones en el mejoramiento de las instalaciones físicas y la dotación de las salas de exposición.

Artículo 36º: El Museo de Ciencia y Tecnología, artes y Oficios del Estado Mérida. creado por decreto Nº 179, publicado en Gaceta Oficial del Estado Mérida Nº 2.497, en fecha de mayo 1992 se extingue por disposición expresa del presente Decreto, el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado. Todo el patrimonio de la extinta institución, pasa a formar parte del patrimonio de la Fundación Museo de Ciencia y Tecnología del Estado Mérida, de conformidad con lo establecido en este Decreto.

Artículo 37º: Se entiende que todo el personal administrativo y obrero del Museo de Ciencia y Tecnología pasara a depender de la Fundación Museo de Ciencia y Tecnología del Estado Mérida. creada en el presente Decreto, la que asume todo el pasivo laboral y la condición de patrono que antes tenía FUNDACITE MÉRIDA. para los efectos legales consiguientes. Quedando a salvo el personal en comisiones de servicios, becas y similares, que seguirán desempeñándose en tal condición.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el Palacio de Gobierno del Estado, en Mérida. a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve, año 188' de la Independencia y 139 de la Federación.



Cuadro N° 01 **Tipo de Visitante de acuerdo a lo programado y logrado** 

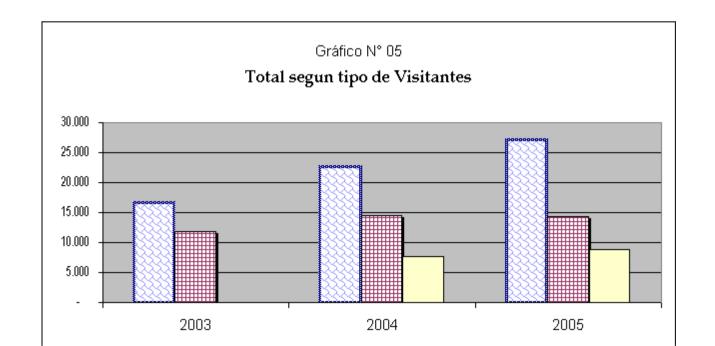
		ı			inte de			-						
		•	Turistas		E	scolares				Internet			Total	
		Program.	Obtenido	% Logro	Program.	Obtenido	% Logro		Program.	Obtenido	% Logro	Program.	Obtenido	% Logro
	Enero	2.300	206	9	900	-	0		-	-		3.200	206	6
	Febrero	2.600	119	5	2.100	269	13		-	-		4.700	388	8
	Marzo	1.600	719	45	2.800	1.221	44		-	-		4.400	1.940	44
	Abril	5.000	2.575	52	1.800	2.706	150		-	-		6.800	5.281	78
	Mayo	1.500	365	24	3.000	2.395	80		-	-		4.500	2.760	61
2003	Junio	1.000	352	35	3.800	1.522	40		-	-		4.800	1.874	39
	Julio	2.800	1.103	39	2.000	2.308	115		-	-		4.800	3.411	71
	Agosto	9.500	6.994	74	-	-			-	-		9.500	6.994	74
	Septiembre	4.500	3.374	75	-	-			-	-		4.500	3.374	75
	Octubre	1.000	604	60	700	410	59		-	-		1.700	1.014	60
	Noviembre	600	229	38	1.500	502	33		-	-		2.100	731	35
	Diciembre	2.600	93	4	1.400	427	31	_	-	-	-	4.000	520	13
Tot	al Anual	35.000	16.733	48	20.000	11.760	59		<u>.</u>			55.000	28.493	52
	Enero	1.000	2.972	297	1.000	321	32		250	-	0	2.250	3.293	146
	Febrero	1.500	1.111	74	1.000	521	52		300	20	7	2.800	1.652	59
	Marzo	1.600	375	23	1.000	2.135	214		250	1.507	603	2.850	4.017	141
	Abril	3.500	2.690	77	1.000	1.451	145		300	1.677	559	4.800	5.818	121
	Mayo	1.500	322	21	1.500	1.953	130		250	823	329	3.250	3.098	95
2004	Junio	2.800	376	13	1.500	2.781	185		300	675	225	4.600	3.832	83
	Julio	4.500	1.942	43	1.500	1.909	127		350	683	195	6.350	4.534	71
	Agosto	2.000	6.895	345	-	-			400	755	189	2.400	7.650	319
	Septiembre	1.000	3.843	384	-	-			400	499	125	1.400	4.342	310
	Octubre	1.000	498	50	1.000	521	52		400	437	109	2.400	1.456	61
	Noviembre	2.600	400	15	1.500	1.674	112		400	377	94	4.500	2.451	54
	Diciembre	2.000	1.314	66	1.000	1.274	127	_	400	256	64	3.400	2.844	84
Tot	al Anual	25.000	22.738	91	12.000	14.540	121		4.000	7.709	193	41.000	44.987	110
	Enero	2.500	2.219	89	600	666	111		850	720	85	3.950	3.605	91
	Febrero	2.000	810	41	1.500	531	35		1.150	750	65	4.650	2.091	45
	Marzo	4.000	1.869	47	2.500	2.003	80		1.165	1.107	95	7.665	4.979	65
	Abril	600	661	110	2.500	2.868	115		800	1.314	164	3.900	4.843	124
	Mayo	600	577	96	2.800	2.478	89		800	696	87	4.200	3.751	89
2005	Junio	600	568	95	3.200	2.634	82		800	758	95	4.600	3.960	86
	Julio	2.600	1.800	69	2.500	1.885	75		1.300	711	55	6.400	4.396	69

Agosto	6.000	10.013	167	-	-			1.300	410	32	7.300	10.423	143
Septiembre	3.500	4.975	142	-	-			800	872	109	4.300	5.847	136
Octubre	800	836	105	1.400	298	21		800	647	81	3.000	1.781	59
Noviembre	800	567	71	1.500	743	50		800	547	68	3.100	1.857	60
Diciembre	4.500	2.198	49	1.500	299	20	_	800	313	39	 6.800	2.810	41
Total Anual	28.500	27.093	95	20.000	14.405	72		11.365	8.845	78	59.865	50.343	84

**Total según Tipo de Visitantes** 1999 - 2005

	2003	2004	2005
Turiotos	40.700	00.700	07.000
Turistas	16.733	22.738	27.093
Escolares	11.760	14.540	14.405
Internet		7.709	8.845

Fuente: Balance General. Memoria y Cuenta.



# Cuadro Nº 09 **Visitantes al Museo**

Año 2005

	Datos de Visitante		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Tipo Visitante
	Adulto	Individual	1327	474	1174	435	394	354	895	4528	2513	560	365	1218	14237	16874
	Adulto	Grupo	136	4	64				105	665	310	40		205	1529	Adultos
	Adulto	Exhibición	4	2	1	8	9	3	3	29		9	1	3	72	
Turista	Adulto	Exonerado	76	42	80	35	15	42	96	331	147	30	67	75	1036	
	Niño	Individual	472	182	375	118	95	110	453	2098	1119	98	75	441	5636	10219
	Niño	Grupo	21	29	14			2	50	1408	484	12		62	2082	Niños
	Niño	Exhibición	1	1		4	2		33	12				1	54	
	Niño	Exonerado	182	76	161	61	62	57	165	942	402	87	59	193	2447	
	Sub-Total en el Mes		2219	810	1869	661	577	568	1800	10013	4975	836	567	2198	27093	
	Preescolar	Normal	148	141	168	285	140	17	23				39	32	993	2626
	Preescolar	Preferencial	9		216	517	263	245	43				6		1299	Pre escolar
	Preescolar	Exonerado	9		43	152	49	25	32			11	13		334	
	Básica (I)	Normal	34	45	278	699	125	75	124			1	42	16	1439	3315
	Básica (I)	Preferencial	12	54	157	173	275	555	272				25	11	1534	Basica ( I )
	Básica (I)	Exonerado			37	10	71	45	90				89		342	
	Básica (II)	Normal	85	34	68	200	76	168	222			6	18	33	910	3010
Escolar	Básica (II)	Preferencial	37	17	115	162	479	370	337				78	22	1617	Básica (II)
	Básica (II)	Exonerado			21	29	116	151	116				50		483	
	Básica (III)	Normal	3	52	1	78	62		8			21	36		261	857
	Básica (III)	Preferencial			255	3	63	69	20			99	47		556	Básica ( III )
	Básica (III)	Exonerado	1			10	29								40	
	Diversificado	Normal	40	8	291	65	258	126	21			83	99	137	1128	1914
	Diversificado	Preferencial	89	128	133	3	140	238				17			748	Diversificado
	Diversificado	Exonerado	1				10	27							38	

#### Mapa Institucional Julio Universitario Normal Universitario Preferencial Universitario Universitario Exonerado Docente Normal Docente Exonerado Docente Padre / Repres. Normal Padre / Repres. Preferencial Padre / Repres. Sub-Total en el Mes Institucional Normal Institucional Institucional Preferencial Institucional Exonerado Sub-Total en el Mes

Museo de Ciencia y Tecnología

Datos de Visitar	ante		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Tipo Visitante
	Normal		2	9	9	2	11	4	5		2		2	3	49	
Escalador	Preferencial	con equipo	3	4	6	3	11				6		2	2	37	
	Exonerado		30										T		30	
	Sub-Total en el Mes		35	13	15	5	22	4	5	0	8	0	4	5	116	
Internet			720	750	1107	1314	696	758	711	410	872	647	547	313	8845	
	Total Visitantes en el Mes	3	3640	2104	4994	4848	3773	3964	4401	10423	5855	1781	1861	2835	50479	

Fuente: Reporte de Sistema de Ingresos Propios-Taquilla. MUCYT